

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ARRIENDO SOPORTE Y MANTENCIÓN MULTIFUNCIONALES

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA

En Villa Alemana, con fecha 2 de Mayo del 2016, entre **CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA** RUT N° 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **Fernando Hudson Soto**, Rut N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en Avda. Quinta 050, Comuna de Villa Alemana, por una parte; y por la otra, **COMERCIAL SERTECO LIMITADA** R.U.T. N° 79.643.150-4, representada por don **Carlos Alvarado Godoy**, cédula nacional de identidad N° 7.735.782-3, ambos domiciliados en Uno Norte N° 1977, Comuna de Viña del Mar, en adelante "**SERTECO LTDA.**", se ha convenido en el siguiente contrato de comodato y suministro de fotocopiadora:

PRIMERA: Por el presente instrumento "**SERTECO LTDA.**" entrega en comodato a la Corporación Municipal, mientras este vigente el presente contrato, los siguientes bienes para ser destinados a los establecimientos de Atención Primaria de Salud pertenecientes a la referida Corporación:

- Fotocopiadora Sharp Modelo AL – 2050 Serie 95040370, en Cesfam Eduardo Frei Ruiz Tagle, ubicado en Santa Margarita 1119 esquina Rivadavia, comuna de Villa Alemana.
- Fotocopiadora Sharp Modelo AL – 2050 Serie 5030347, en Departamento de Salud, ubicado en Av. Quinta 032, comuna de Villa Alemana.

SEGUNDA: SERTECO LTDA. se obliga a efectuar las mantenciones preventivas y Reparaciones ocasionales necesarias para el buen funcionamiento de las Copiadoras, en horario de atención al público, de Lunes a Viernes excepto feriados, sin costo alguno para la "Corporación Municipal". Abastecerá de Polvo Tóner, Revelador, Tambor Fotoconductor (cuyo cambio lo determinara el servicio técnico), además de Repuestos que deban usarse para reparar fallas derivadas del uso normal del equipo, exceptuándose el suministro de papel, el cambio de tapas, cubiertas, cassettes, bandejas, mantenimiento de software y otros periféricos, cuando los daños hayan sido ocasionados por "La Corporación" por tanto, en esta situaciones los costos serán de cargo de la Corporación.

SERTECO LTDA. se obliga a renovar los equipos cuando sea necesario con el objeto de llevar a cabo una excelente atención en sus servicios.

TERCERA: La Corporación Municipal se compromete a asignar un operador de su personal, quien se encargará de las funciones y cuidados del (los) equipo (s), además, será el nexa de comunicación con el Servicio Técnico de “SERTECO LTDA.”

CUARTA: El valor mínimo del arriendo mensual de los equipos será \$163.500.- más IVA, con lo cual se pueden fotocopiar de los equipos hasta 15.000.- **imágenes entre los 2 equipos.** El excedente se facturará a \$10,90 + IVA cada copia/impresión.

La Corporación realizará el pago de las Facturas a SERTECO LTDA. dentro de los diez días siguientes a la fecha de emisión. En el caso que la Corporación no diera cumplimiento al pago en el plazo estipulado, SERTECO LTDA. podrá suspender temporalmente el servicio prestado sin previo aviso. SERTECO LTDA., se reserva el derecho de caducar el presente contrato por medio de carta certificada, aludiendo a Facturas impagas del Servicio contratado.

QUINTA: No se encuentra cubierto por el valor del presente contrato:

- a) Las reparaciones por daños o desperfectos del equipo antes individualizados que han sido producidos por golpes, instalación eléctrica de conexión para equipo inadecuado, desconocimiento de precauciones en el uso o funcionamiento, fuerza mayor.
- b) La sustracción parcial o total del equipo, ubicado en el domicilio declarado por la Corporación Municipal.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia desde el 1 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

SÉPTIMA: El presente contrato no asegura el equipo sujeto del presente convenio ante ningún siniestro de ninguna naturaleza.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratante en el presente contrato, y especialmente los plazos de vigencia y la falta de pago oportuno de cualquiera de las rentas aceptadas por el cliente facultará a “SERTECO LTDA.” para dar por terminado ipsofacto el contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, y por lo tanto, exigir el inmediato pago de la deuda y de la totalidad de las rentas vencidas, y en concepto de Cláusula Penal, un sesenta por ciento de las rentas pendientes de vencimiento.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



copias and primars

NOVENA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

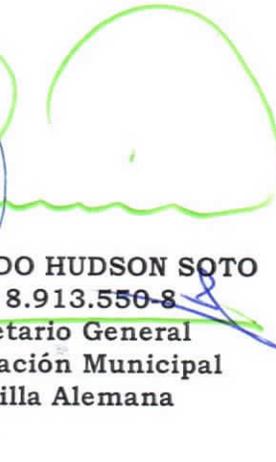
La personería de don Carlos Esteban Alvarado Godoy, para actuar en representación de Comercial Serteco Limitada, consta en Extracto de Modificación de Sociedad con fecha 29 de Mayo de 2015, otorgada por don Gonzalo Mahan Marchese, Notario Público Interino de Valparaíso.

DÉCIMA: El presente contrato se extiende en cinco (5) ejemplares de idéntico valor y tenor literal, quedando cuatro (4) en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la Empresa.



Serteco
copiers and printers

CARLOS ALVARADO GODOY
C.I.: 7.735.782-3
Representante Legal
Serteco Ltda.



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
Secretario General
Corporación Municipal
de Villa Alemana